

ÍNDICE

SECCION 1: CONVOCATORIA

SECCION 2: REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

CAPITULO 1: INFORMACION GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1.1.- Propósito y Alcance
- 1.1.2.- Descripción de la Prestación del Servicio a contratarse
- 1.1.3.- Adjudicación Parcial y Ofertas Alternativas

1.2.- CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1.- Participantes
- 1.2.2.- Obligaciones del Proponente
- 1.2.3.- Tipo de Contrato
- 1.2.4.- Precio de la Propuesta
- 1.2.5.- Plazo de Ejecución
- 1.2.6.- Validez de la Propuesta
- 1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago
- 1.2.8.- Forma de pago

CAPITULO 2: REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS OFERTAS

2.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

- 2.1.1.- Elaboración de las Propuestas
- 2.1.2.- Idioma
- 2.1.3.- Excepciones a los Documentos
- 2.1.4.- Presentación de las Propuestas
- 2.1.5.- Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas

2.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 2.2.1 Presentación y Compromiso
- 2.2.2.- Situación Financiera
- 2.2.3.- Equipo y Personal ofertados
- 2.2.4.- Experiencia del Proponente
- 2.2.5.- Propuesta Económica
- 2.2.6.- Precios Unitarios
- 2.2.7.- Licencia ambiental
- 2.2.8.- Certificado de no tener créditos castigados y calificados con "E"

SECCION 3: DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE DESECHOS BIOPELIGROSOS RECOLECTADOS EN EL CANTÓN CUENCA”

1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.1.- Generales
- 1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales
- 1.3.- Prevención de Accidentes
- 1.4.- Otras Responsabilidades

2.- COMPROMISOS DE LA CONTRATANTE

3.- EJECUCION DEL CONTRATO

- 3.1.- Relaciones entre las Partes
- 3.2.- Cumplimiento de las Disposiciones Técnicas
- 3.3.- Condiciones de Seguridad para la prestación del servicio
- 3.4.- Equipo mínimo
- 3.5.- Personal mínimo
- 3.6.- Uniformes, indumentaria y elementos de protección personal
- 3.7.- Actividades que se incluyen en la prestación del servicio contratado
- 3.8.- Subcontratación

4.- FACTURACION Y PAGOS

- 4.1.- Control de los desechos entregados para su incineración
- 4.2.- Facturación y Reajuste

5.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- 5.1.- Deberes del Administrador del Contrato
- 5.2.- Atribuciones del Administrador del Contrato
- 5.3.- Suspensión de la prestación del servicio

SECCIÓN 4: ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO 1: PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

- 1.1.- PROCESO A SEGUIRSE
 - 1.1.1.- Apertura de las Propuestas
 - 1.1.2.- Convalidación de errores
 - 1.1.3.- Aclaraciones de los pliegos y respuestas
 - 1.1.4.- Evaluación de las ofertas

- 1.1.5.- Oferta Única
- 1.1.6.- Declaratoria de desierto y cancelación del procedimiento
- 1.1.7.- Adjudicación y notificación
- 1.1.8.- Sanciones por No Celebración del Contrato
- 1.1.9.- Cronograma del proceso de licitación

CAPITULO 2: FORMALIZACION DEL CONTRATO

- 1.1.- Minuta del Contrato
- 1.2.- Negativa a Suscribir el Contrato
- 1.3.- Reexamen de las Propuestas

SECCION 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCION 6: GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 1.- Garantía de fiel cumplimiento
- 2.- Formas de garantía
- 3.- Moneda de la Garantía
- 4.- Devolución

SECCION 7: PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS
 - 1.1.- Integridad de la Propuesta
 - 1.2.- Capacidad Legal
 - 1.3.- Capacidad Técnica
 - 1.4.- Capacidad Económica
 - 1.5.- Análisis de la Propuesta Económica
- 2.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
- 3.- INFORME
- 4.- CAUSAS DE RECHAZO

SECCION 8: MODELOS DE FORMULARIOS

- Formulario No. 1
- Formulario No. 2n
- Formulario no. 2j

Formulario No. 2c
Formulario No. 3
Formulario No. 4
Formulario No. 5
Formulario No. 6
Formulario No. 7
Formulario No. 8
Formulario No. 9
Formulario No. 10

SECCION 9: PROYECTO DE CONTRATO

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES
Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES
Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS
Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO
Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO
Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO
Cláusula Octava.- GARANTIAS
Cláusula Novena. PLAZOS
Cláusula Décima.- PRORROGAS DE PLAZO
Cláusula Décimo Primera.- MULTAS
Cláusula Décimo Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS
Cláusula Décimo Tercera.- SUBCONTRATOS
Cláusula Décimo Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Cláusula Décimo Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE
Cláusula Décimo Sexta.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL CONTRATISTA
Cláusula Décimo Séptima.- RECEPCIÓN
Cláusula Décimo Octava.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
Cláusula Décimo Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cláusula Vigésimo Primera.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES
Cláusula Vigésimo Segunda.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.
Cláusula Vigésimo Tercera.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO
Cláusula Vigésimo Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

SECCIÓN 1 CONVOCATORIA

LICITACIÓN No. 01 - EMAC - DT - 2008 EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA -EMAC-

De acuerdo con los pliegos de la licitación aprobados por el Gerente de la EMAC, mediante Resolución No. 05-2008, de fecha 10 de octubre de 2008, se convoca a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente establecidas para contratar, a que presenten sus ofertas para realizar la ***“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”*** recolectados en los establecimientos de salud del cantón Cuenca. El plazo para la ejecución del contrato es de **dos años calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato, período durante el cual se estima que se van a incinerar 225.281 kg.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pliegos que rigen este procedimiento están disponibles, sin ningún costo, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página web de la EMAC (www.emac.gov.ec)
- 2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta la mitad del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
- 3.- Las ofertas se recibirán en las oficinas de la EMAC (Atención al Cliente), ubicadas en el Edificio San Vicente de Paúl – 4to. Piso (Av. Solano y Av. 12 de Abril) hasta las **15H00 del día miércoles 29 de octubre de 2008**. A las 16h00 del mismo día en el que se cierra el plazo para la presentación del sobre único, se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica con las personas que desearan asistir, para la apertura de las propuestas.
- 4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en estos pliegos, conforme lo dispone el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 5.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, previa a la suscripción del mismo, el adjudicatario rendirá a favor de la EMAC una garantía por un monto equivalente al 5% del valor del

contrato, en cualesquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos se realizarán con fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 7.3.02.99.10 "Incineración y tratamiento de desechos biopeligrosos". Los pagos serán contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato.

7.- Se deja expresa constancia que el Gerente de la EMAC podrá declarar desierto el proceso, de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como declarar la cancelación del proceso conforme al Art. 34 de la misma Ley Orgánica.

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.- El responsable encargado del proceso de contratación es el Presidente de la Comisión Técnica, cuyo correo electrónico es ebernal@emac.gov.ec.

Santa Ana de los Ríos de Cuenca, 15 de octubre del 2008.

Econ. Esteban Bernal Bernal
GERENTE DE LA EMAC
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

SECCIÓN 2

REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y Alcance:

Este procedimiento tiene como propósito seleccionar la propuesta que tenga el mejor costo para contratar la ***“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”*** recolectados en los establecimientos de salud del cantón Cuenca.

1.1.2.- Descripción de la Prestación del Servicio a contratarse

En la actualidad la EMAC efectúa la recolección selectiva de los desechos biopeligrosos generados en el cantón Cuenca. De los registros de pesaje correspondientes al período enero – septiembre del 2008, el promedio mensual de desechos recolectados es de 8.537 kg. Cabe mencionar que este servicio se ejecuta de lunes a viernes, entre las 13H00 y 18H00.

La prestación del servicio a contratarse incluye:

- Cargado y transporte de los desechos biopeligrosos almacenados temporalmente en las bodegas de la Planta de Operaciones de la EMAC, ubicada en la Av. Del Toril y Av. Huagra Huma (Sector Parque Industrial Cuenca), durante los días lunes, miércoles y viernes, a partir de las 18H00 y como máximo hasta las 12h00 del día siguiente, hacia la Planta de Incineración propuesta. El Contratista deberá, para cumplir con esta actividad, proveerse de los recipientes para el almacenamiento adecuado y su posterior transporte.
- Incineración de los desechos biopeligrosos y disposición adecuada de los desechos resultantes.

Estos dos componentes del servicio deberán realizarse bajo estricta responsabilidad del Contratista de manera ininterrumpida y en cumplimiento de la legislación nacional aplicable para estos casos.

1.1.3.- Adjudicación Parcial y Ofertas Alternativas

La adjudicación del contrato se realizará por la totalidad de la prestación del servicio descrito en el numeral anterior, por lo tanto no existirán adjudicaciones parciales y no se aceptarán ofertas alternativas.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes:

La convocatoria está abierta para las personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente establecidas, que tengan interés en prestar este tipo de servicio y que cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente o autoridad ambiental competente en el país para realizar la incineración de desechos peligrosos. Solamente quienes cumplan con este requisito, podrán presentar sus propuestas.

No podrán participar en el presente procedimiento, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas mencionadas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.2.- Obligaciones del Proponente:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los presentes pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar las condiciones en las que se almacenan temporalmente los desechos biopeligrosos recolectados y, en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de la prestación del servicio y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

El desconocimiento del sitio de almacenamiento temporal, la forma de almacenamiento y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como oferente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo.

1.2.3.- Tipo de Contrato:

La prestación del servicio descrito anteriormente se contratará bajo la modalidad de Precios Unitarios.

El precio a pagarse se establecerá a base del peso de desechos biopeligrosos efectivamente entregados al Contratista para transportación e incineración, el cual se establecerá al momento de cargar los desechos al vehículo.

El precio unitario será reajustado si, durante la ejecución del contrato, se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de la fórmula polinómica elaborada a base de los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.4.- Precio de la Propuesta:

El precio de la oferta deberá cubrir cada una de las tareas descritas en el numeral 1.1.2 del presente capítulo e incluye entre otros: la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos (vehículo y planta de incineración), sean de

propiedad del oferente o alquilados, el costo de las herramientas, transporte de los desechos biopeligrosos desde la Planta de Operaciones de la EMAC hasta la Planta de Incineración, elementos de protección personal, combustibles y lubricantes etc.; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del contrato; es decir, todo lo necesario para transportar e incinerar los desechos biopeligrosos recolectados en el cantón Cuenca.

Al tratarse de la prestación de un servicio para una entidad del sector público, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, tales servicios se encuentran gravados con IVA tarifa 0%.

No se aceptará la presentación de las denominadas “CARTAS DE DESCUENTO”.

1.2.5.- Plazo de Ejecución:

La entidad requiere que la “**Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos**” recolectados en los establecimientos de salud del cantón Cuenca se lo realice durante un plazo de dos años, contados a partir de la suscripción del contrato, período en el cual se estima que se transportarán e incinerarán aproximadamente 225.281 kg, dicha cantidad puede variar dependiendo de la demanda del servicio en los establecimientos de salud, situación que la acepta expresamente el oferente, circunstancia que no puede ser alegada para futuros reclamos de cualquier tipo, comprometiéndose por lo tanto a transportar e incinerar la totalidad de los desechos que la EMAC le entregue, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos.

1.2.6.- Validez de la Propuesta:

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, la entidad contratante podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El Oferente podrá negarse a la solicitud, pero quedará de hecho, impedido de participar en el proceso.

1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.8.- Forma de pago

Los pagos por la prestación del servicio se realizarán mensualmente, previa la aprobación de la planilla respectiva por parte del Administrador del Contrato. De cada planilla se descontarán los valores que sean del caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y a lo previsto en la Legislación Ecuatoriana.

El procedimiento para la aprobación y pago de las planillas es el siguiente:

- a) El Contratista deberá entregar la planilla mensual dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha de terminación del período mensual ejecutado, el Administrador del Contrato procederá a su revisión y aprobación dentro del término de ocho días. Si el Administrador del Contrato no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el término establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.
- b) Aprobada la planilla por el administrador éste dentro del término previsto en el literal anterior deberá entregar su informe al Departamento Administrativo Financiero de la Empresa para que se proceda con el pago respectivo.

Si vencido el término con el que cuenta el administrador respecto de la revisión de la planilla presentada éste no se ha pronunciado, el contratista comunicará a la Gerencia por escrito, dentro del plazo de tres días, que la planilla ha sido aprobada por el transcurso del término previsto y solicitará el pago respectivo.

En cualquiera de los casos, el departamento financiero de la entidad tendrá un plazo de quince (15) días para realizar el pago de la misma.

- c) La entidad descontará de cada planilla el Impuesto a la Renta y más impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.
- d) Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio unitario propuesto y al peso de desechos biopeligrosos cargados, transportados e incinerados, a satisfacción de la Contratante.
- e) Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS OFERTAS

2.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

2.1.1.- Elaboración de las Propuestas

Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en dos ejemplares: original y copia; organizados en un solo sobre como se indica más adelante. Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica del ejemplar marcado original, serán tales o copias certificadas por autoridad competente (Notario Público y/o Cónsul acreditado para los documentos emitidos en el exterior).

El sobre contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA:

- a) Carta de Presentación y Compromiso. **Formulario No. 1.**
- b) Datos generales del oferente. **Formulário (s) No(s). 2 y Anexos.**
(Incluirá en la información copia de títulos profesionales o la determinación del objeto social).
- c) Documentos que acrediten la situación financiera, para lo cual deberá utilizar los **Formularios No. 3 y No. 4.**
- d) Lista del equipo, personal y disponibilidad de los mismos. **Formulario No. 5.**
Adjuntar copia de la matrícula (año 2008) del o los vehículos ofertado(s) y, compromiso de arrendamiento y/o compra, de ser el caso.
- e) Experiencia del oferente. **Formularios No. 6**
- f) La propuesta. **Formulario No. 7.**
- g) La tabla de cantidades y precios **Formulario No. 8.**
- h) Análisis de precio unitario. **Formularios No. 9.**
- i) Cuadro auxiliar de componentes del costo de operación de los equipos. **Formulario No. 10.**
- j) Copia de la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente o autoridad ambiental competente en el país, para la incineración de desechos peligrosos.
- k) Certificado de no tener créditos castigados y calificados con “E” en las Instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado.
- l) Copia de la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente o autoridad ambiental competente en el país, para el transporte de materiales peligrosos, en caso de tenerlo.

2.1.2.- Idioma

La Oferta, sus documentos así como las aclaraciones solicitadas y respuestas deben ser escritos en idioma castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen, excepto en los Formularios Nos. 8 y 9 de la oferta los que no podrán ser enmendados.

2.1.3.- Excepciones a los Documentos

No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros o equipos de trabajo no solicitados ni cualquier modificación a los pliegos, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

2.1.4.- Presentación de las Propuestas

Las propuestas se presentarán, hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la Convocatoria para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN No. 01 - EMAC - DT - 2008
Econ.
Esteban Bernal Bernal.
Presidente de la Comisión Técnica de la EMAC
Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____

y se entregarán directamente en la Secretaría de la EMAC, en el lugar indicado en la Convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega física de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, mail u otro medio de comunicación.

La EMAC recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas luego de concluido el acto de apertura de propuestas.

2.1.5.- Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas

La Comisión Técnica podrá ampliar el plazo para entrega de propuestas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso se publicará dicha ampliación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

2.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

2.2.1 Presentación y Compromiso:

La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el Formulario No 1.

A esta carta se adjuntarán según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

- a) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL: el Formulario No. 2h con toda la información ahí detallada.
- b) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURIDICA: el Formulario No. 2j, adjuntar copias de la existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Para el caso de firmas extranjeras éstas adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado en el cual se designa apoderado en el Ecuador. Se adjuntará copia de los estatutos, que acredite que está facultado para ejecutar el contrato.
- c) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO: presentará el Formulario No. 2c, y el compromiso notariado de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso notariado de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción definitiva del contrato). Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta y la designación del representante técnico. Finalmente se incluirán el o los Formularios Nos. 2 (según corresponda) y todos los documentos exigidos en los literales anteriores, para cada uno de los integrantes del consorcio.

2.2.2.- Situación Financiera

Documentos que acrediten el estado de situación financiera y la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, de acuerdo a lo previsto en los Formularios Nos. 3 y 4. Para el caso de un consorcio deberán presentarse estos formularios para cada uno de los integrantes del mismo.

2.2.3.- Equipo y Personal ofertados

Lista del equipo y personal propuestos para la prestación del servicio a contratarse (Formulario No. 5). Los equipos puede ser propios, arrendados o hallarse bajo compromiso firme de ser adquiridos, lo cual constará en el Formulario. De ser éste el caso, deberán adjuntarse los compromisos de arrendamiento y/o compra debidamente notariados o consularizados.

Para el caso del “cargado y transporte” de los desechos biopeligrosos, desde la Planta de Operaciones de la EMAC hasta la Planta de Incineración, éste componente podrá ser subcontratado por el oferente al amparo de lo previsto en el Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Art. 123 de su Reglamento, con una persona natural o jurídica quien deberá presentar y/u obtener la Licencia Ambiental para el transporte de materiales peligrosos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de suscripción del contrato principal.

2.2.4.- Experiencia del Proponente:

Se indicará en el modelo del Formulario No. 6, las cantidades de desechos peligrosos incinerados en los últimos tres años, de tal manera que le permitan justificar su experiencia. El Formulario Nos. 6 deberá presentarse para todos los integrantes de un consorcio, si este fuere el caso.

2.2.5.- Propuesta Económica

La propuesta propiamente dicha, según los modelos que se presentan en los Formularios Nos. 7 y 8 de estos documentos.

El oferente deberá cotizar el costo de cada kilogramo de desechos biopeligrosos cargado, transportado e incinerado, en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los pliegos precontractuales. No podrán variar las cantidades y unidades. Los precios deberán ser calculados con valores actualizados.

La Entidad no aceptará la presentación de las denominadas “CARTAS DE DESCUENTO”.

2.2.6.- Precios Unitarios

En el análisis de precios unitario propuesto (Formularios No 9), **los oferentes deberán considerar que al tratarse de un servicio brindado a favor de una entidad del sector público, los costos se encuentran gravados con IVA tarifa 0%.**

El análisis de precios unitario presentado por el oferente es de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá presentar el Formulario No. 10, que es un cuadro auxiliar que permite obtener el porcentaje de los diferentes componentes con respecto al costo total de operación del incinerador propuesto.

2.2.7.- Licencia ambiental

Copia certificada por Notario Público, de la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente del Ecuador o autoridad ambiental competente, para la incineración de desechos peligrosos.

2.2.8.- Certificado de no tener créditos castigados y calificados con “E”

De conformidad con lo prescrito en el Art. 21 inciso 5 de las Reformas a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario – Financiero, publicado en el Suplemento del R.O. # 503 de fecha 28 de enero de 2002, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de no tener créditos castigados y calificados con “E” en las Instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado.

NOTA: Los Modelos de Formularios se presentan en la Sección 8 de estos Documentos.

SECCIÓN 3

DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE LOS DESECHOS BIOPELIGROSOS” RECOLECTADOS EN EL CANTÓN CUENCA

1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.- Generales

El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier normativa aplicable por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Administrador del Contrato, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Código del Trabajo y demás leyes aplicables.

1.3.- Prevención de Accidentes

Corresponde al contratista acatar las normas y procedimientos de seguridad establecidos para la prestación del servicio a contratarse, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El costo que demande su implementación, incluyendo los equipos de seguridad requeridos y exámenes médicos, serán asumidos por el Contratista.

1.4.- Otras Responsabilidades

Todo el personal empleado por el Contratista estará bajo la exclusiva dependencia laboral y disciplinaria de éste. El Contratista asume todos los deberes

de patrono sin que haya responsabilidad alguna por parte de la EMAC, así lo declara y acepta expresamente el Contratista.

El Contratista será el responsable del cumplimiento total del contrato. Su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, en estas disposiciones, en el contrato y en la Ley.

El Contratista será el único responsable de la organización y realización del objeto de la presente licitación y del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le corresponde de conformidad con el contrato.

Igualmente es de completa y única responsabilidad del Contratista, todo accidente o daño a terceros que se produzcan durante la ejecución del presente contrato, ya sea por su propia acción, de sus representantes, empleados o trabajadores, debiendo responder por los mismos ante quien formule el reclamo o ante cualquier Autoridad Administrativa, de Policía o Judicial que lo requiera.

Dentro de los 90 días de iniciado el contrato, el Contratista se compromete a entregar a la EMAC la "Licencia Ambiental para el Transporte de Materiales Peligrosos" otorgado por el Ministerio del Ambiente o autoridad ambiental competente. De no cumplirse esta disposición dentro del plazo previsto, la EMAC aplicará las sanciones respectivas.

2.- COMPROMISOS DE LA CONTRATANTE

- Facilitar el acceso del Contratista al local destinado para el almacenamiento de los desechos biopeligrosos, ubicado en la Planta de Operaciones de la EMAC (Av. Del Toril y Huagra Huma – Sector Parque Industrial de Cuenca)
- Progresivamente impulsar y fomentar una adecuada separación y clasificación diferenciada de los desechos biopeligrosos en los establecimientos de salud, dividiendo los mismos en: **desechos biosanitarios** (cortopunzantes, desechos de salas de aislamiento, insumos e implementos utilizados para administrar y manipular sangre, muestras de laboratorio, etc.); **desechos anátomo-patológicos** (órganos, tejidos, sangre y derivados, cultivos de agentes infecciosos, etc.); **desechos especiales** (químicos o farmacéuticos).

Por ningún concepto se entregarán al Contratista los desechos radioactivos, en tanto que los desechos especiales paulatinamente serán separados y encapsulados para su disposición final.

A pesar de los compromisos detallados anteriormente, se deja expresa constancia que es responsabilidad del Contratista transportar e incinerar los desechos biopeligrosos mezclados o en el nivel de clasificación que paulatinamente se vaya alcanzando por parte de los establecimientos de salud del cantón Cuenca, sin que esta situación implique pago adicional alguno sobre el valor ofertado.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.- Relaciones entre las Partes

Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Administrador del Contrato, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito. De las disposiciones emanadas por el Administrador del Contrato, el Contratista podrá recurrir ante el Gerente de la EMAC, cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El contratista estará representado por su Representante Técnico, quien coordinará permanentemente la prestación del servicio.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a la prestación del servicio, serán por escrito.

3.2.- Cumplimiento de las Disposiciones Técnicas

La prestación del servicio deberá efectuarse en estricto cumplimiento del contrato y en éstas disposiciones técnicas. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Administrador del Contrato, a fin de que establezca cual documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier actividad, trabajo o tarea que realice antes de la decisión del Administrador del Contrato será de cuenta y riesgo del contratista.

3.3.- Condiciones de Seguridad para la prestación del servicio

El contratista deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de seguridad requeridas para cada una de las actividades de la prestación del servicio (cargado de los desechos al camión, transporte hacia la Planta de Tratamiento e Incineración de los mismos), siendo su responsabilidad el cumplimiento de la normativa legal aplicable para éstos casos.

3.4.- Equipo mínimo

En todo momento el Contratista deberá emplear los equipos y personal necesarios para la correcta y expedita prestación del servicio. El contratista se compromete a disponer, por lo menos el equipo y personal por él ofertado en el Formulario No. 5 de su propuesta.

El equipo mínimo requerido para realizar estos trabajos, deberá estar constituido por:

- Un vehículo, año de fabricación mínimo 2006, dotado de un furgón metálico (caja hermética) que incluya un sistema mecanizado de carga y descarga, sistema de enfriamiento, sistema de control de derrames de líquidos (captación de lixiviados), con una capacidad de carga neta de mínimo 1.5 Ton. y un volumen mínimo de 16 m³.
- Incinerador de doble cámara, dotado de un sistema de control de temperatura y de emisiones gaseosas, cuyo funcionamiento sea avalado por la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.

3.4.1.- En caso de producirse desperfectos mecánicos en el vehículo asignado para el transporte de los desechos biopeligrosos, éste deberá ser reemplazado en el lapso máximo de 24 horas de producido el daño, razón por la cual este hecho deberá ser comunicado inmediatamente al Administrador del Contrato para que se adopten las medidas pertinentes para el almacenamiento de los desechos, caso contrario se aplicará la multa prevista para estos casos.

El vehículo reemplazante deberá ser de similares características y si su utilización es mayor a 15 días, el vehículo deberá ser de iguales o mejores características que el ofertado.

Una vez que se haya reparado o reemplazado el vehículo, es obligación del Contratista efectuar los viajes que sean necesarios hasta normalizar el servicio, sin que esto implique un costo adicional al establecido en este contrato, aspecto que se coordinará con el Administrador del Contrato.

El contratista no podrá efectuar cambios o modificaciones del vehículo ofertado, sin autorización previa y por escrito del Administrador del Contrato.

3.4.2.- En caso de que el vehículo deba ser remplazado en forma permanente por solicitud escrita del contratista o por algún desperfecto calificado como tal por la Contratante, dicho vehículo deberá ser de iguales o mejores características a las ofertadas por el Contratista y deberá estar registrado en el Ministerio del Ambiente.

El contratista no podrá efectuar cambios del vehículo, sin autorización previa y por escrito del Administrador del Contrato.

3.5.- Personal mínimo

El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna del contrato, quienes deberán ser mayores de edad. Deberá establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos, en días de descanso obligatorio o festivos, de tal forma que se garantice totalmente la continuidad de los trabajos. No se reconocerá incremento de precios por estas causas. Se deja expresa constancia que por ningún concepto, el Contratista o su personal podrán seleccionar cualquier tipo de desecho sólido.

El personal mínimo requerido para realizar las labores de cargado y transporte estará conformado por:

- Un Representante Técnico (profesional con título universitario)
- Un chofer profesional con Licencia de Conducir Tipo "E".
- Un obrero para las labores de cargado de los desechos biopeligrosos

Es de exclusiva responsabilidad del Contratista, la asignación del personal técnico y operativo, suficiente y competente, para garantizar la eficiente incineración de los desechos biopeligrosos.

El Contratista deberá designar un Representante Técnico, quien tendrá bajo su responsabilidad la coordinación permanente de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Administrador del Contrato su conformidad.

Adicionalmente, el Contratista previa la ejecución del contrato, deberá presentar los certificados médicos que permitan verificar que el personal mínimo asignado al contrato cuente con las vacunas antitetánica y contra la Hepatitis "B".

El Administrador del Contrato podrá requerir al Contratista, justificándolo, que prescinda de los servicios del chofer o del obrero asignados por considerarlos incompetentes o negligentes en el desempeño de sus funciones, o que se negaren a cumplir con disposiciones del administrador relacionadas con el contrato, con estipulaciones contractuales y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

3.6.- Uniformes, indumentaria y elementos de protección personal

El Contratista proveerá al personal ofertado de los uniformes y elementos de protección personal tales como: casco, impermeable, zapatos (tipo pantaneros), guantes, mascarillas de doble filtro para gases orgánicos, gafas "full face" y otros que sean necesarios para efectuar eficientemente el cargado y transporte de los desechos biopeligrosos. Para las labores de incineración, el Contratista deberá cumplir con el programa de seguridad implementado en sus instalaciones.

El uso de los uniformes y elementos de protección personal (EPP's) descritos anteriormente es obligatorio y queda terminantemente prohibido laborar sin ellos, caso contrario se aplicará la multa prevista en el contrato.

3.7.- Actividades que se incluyen en la prestación del servicio contratado

La prestación del servicio de incineración de desechos biopeligrosos contratado incluye:

- Cargado y transporte de los desechos biopeligrosos almacenados temporalmente en las bodegas de la Planta de Operaciones de la EMAC, ubicada en la Av. Del Toril y Av. Huagra Huma (Sector Parque Industrial Cuenca), durante los días lunes, miércoles y viernes, a partir de las 18H00 y como máximo hasta las 12h00 del día siguiente, hacia la Planta de Incineración propuesta. El Contratista deberá, para cumplir con esta actividad, proveerse de los recipientes para el almacenamiento adecuado y su posterior transporte.
- Incineración de los desechos biopeligrosos y disposición adecuada de los desechos resultantes.

Estos dos componentes del servicio deberán realizarse bajo estricta responsabilidad del Contratista de manera ininterrumpida y en cumplimiento de la legislación nacional aplicable para estos casos.

Es obligación del Contratista el acatar las disposiciones que hiciere el Administrador del Contrato y sobre todo, colaborar con la EMAC en la implementación, por parte de ésta, del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2000) para la gestión de desechos biopeligrosos en el cantón Cuenca.

Por ningún concepto se suspenderá la prestación del servicio contratado es decir éste deberá brindarse inclusive durante días feriados o festivos.

3.8.- Subcontratación

En concordancia con el Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con el Art. 123 de su Reglamento General, el Contratista podrá subcontratar el “cargado y transporte” de los desechos biopeligrosos, desde la Planta de Operaciones de la EMAC hasta la Planta de Incineración, previa aprobación escrita emitida por parte de la EMAC, siendo requisito indispensable que el subcontratista cuente con la Licencia Ambiental vigente, emitida por el Ministerio del Ambiente o autoridad competente, para el transporte de materiales peligrosos.

Para el caso de la subcontratación del “cargado y transporte” desde el inicio de ejecución del contrato, el subcontratista contará con el plazo de tres meses para obtener la Licencia Ambiental respectiva, en caso de que la subcontratación se realice luego del inicio de ejecución del contrato, el subcontratista deberá contar con la licencia ambiental.

4.- FACTURACIÓN Y PAGOS

4.1.- Control de los desechos entregados para el transporte e incineración

Los desechos biopeligrosos almacenados en la Planta de Operaciones de la EMAC, previo su cargado al vehículo, deberán ser pesados conjuntamente entre el delegado del Administrador del Contrato y el Chofer del Contratista. Los registros del pesaje realizados en la báscula de la EMAC y previa verificación conjunta con el contratista, se consignarán en los formatos previamente establecidos, los cuales se emitirán por duplicado y con las firmas de responsabilidad de las personas antes referidas.

El Administrador del Contrato y el Representante Técnico, para la elaboración de la planilla mensual, considerarán los registros de pesaje mencionados anteriormente y, el valor de la misma se calculará multiplicando el peso total de desechos biopeligrosos entregados al Contratista, por el precio unitario ofertado.

4.2.- Facturación y Reajuste

El Contratista en coordinación con el Administrador del Contrato preparará mensualmente las planillas respectivas. En cada planilla, el Administrador del Contrato calculará el reajuste de precios provisional, aplicando la fórmula de reajuste que se indica en el contrato. El Administrador del Contrato realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Se deja expresa constancia que para el reajuste de precios de los equipos, se utilizarán los siguientes índices publicados por el INEC:

EQUIPO	COMPONENTE	ÍNDICE
INCINERADOR	Equipo	Productos, Artefactos y equipos médicos (IPC)
	Combustible	Depende del tipo de combustible utilizado
	Repuestos	Productos, artefactos y equipos médicos (IPC)
	Aceites y lubricantes	Aceites, lubricantes, hidráulicos y afines (IPCO)
	Varios	General (IPC)
VEHÍCULO	Equipo	Vehículos a motor (IPC)
	Combustible	Combustibles para equipo de transporte (IPC)
	Repuestos	Piezas de repuesto y accesorios equipos transp. (IPC)
	Aceites y lubricantes	Lubricantes para equipo de transporte (IPC)
	Varios	General (IPC)

IPC: índice de Precios al Consumidor

IPCO: índice de Precios de Materiales, Equipo y Maquinaria de la Construcción

5.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

5.1.- Deberes del Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato tendrá las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Art. 124 de su Reglamento.

El objetivo principal del Administrador del Contrato es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato y sus anexos, a fin de que la prestación del servicio se ejecute de acuerdo con las disposiciones técnicas establecidas para el efecto.

El Administrador del Contrato debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la Administración del Contrato.

5.2.- Atribuciones del Administrador del Contrato

Para supervisar que la prestación del servicio se ejecute de acuerdo a las disposiciones técnicas detalladas, dentro de los horarios previstos y a los costos programados, al Administrador del Contrato se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Disponer durante la ejecución del contrato, la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias para el cargado y transporte de los desechos biopeligrosos, inclusive aquellas referidas a métodos de trabajo.

- Cuantificar, a través de su delegado, el peso de desechos biopeligrosos entregados al Contratista y con ello verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios.
- Disponer justificadamente el reemplazo del personal que no cumpla adecuadamente con su trabajo y/o que no acate las disposiciones del Administrador del Contrato o su delegado.
- Comprobar permanentemente que los equipos utilizados sean los ofertados y que se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- Anotar en el Libro de Prestación del Servicio (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo del contrato. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- Participar como observador en la recepción informando sobre la ejecución del contrato, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- Exigir al contratista el cumplimiento de la normativa legal y ambiental aplicable, en cada una de las actividades que conforman la prestación del servicio.

5.3.- Suspensión de la prestación del servicio

El Administrador del Contrato dispondrá la suspensión de la prestación del servicio, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal asignado al contrato.
- Por desorganización del Contratista o negligencia en la prestación del servicio.
- Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas o se niegue a prescindir del personal incompetente.
- En caso de reiterado incumplimiento, la EMAC podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.
- Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.

SECCIÓN 4

ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO 1

PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

1.1.- PROCESO A SEGUIRSE

1.1.1.- Apertura de las Propuestas

En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito) se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica, a la que podrán asistir los proponentes, para la apertura del sobre único de las ofertas. Se dará lectura del nombre del proponente, número de páginas, plazo y valor de su oferta.

Al final del acto de apertura, el Secretario y un miembro de la Comisión rubricarán las hojas de las propuestas.

1.1.2.- Convalidación de errores

En concordancia con el Art. 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si las ofertas presentan errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la EMAC, dentro de un término de 48 horas, contados a partir de la notificación.

1.1.3.- Aclaraciones de los pliegos y respuestas

Si los interesados luego del análisis de los pliegos, detectan un error, omisión o inconsistencia, o necesitan aclaraciones sobre los pliegos, deberán solicitarla a través del Portal web www.compraspublicas.gov.ec, hasta dentro de la mitad del tiempo previsto para la presentación de las ofertas, inclusive su prórroga, de ser el caso.

La EMAC responderá las aclaraciones formuladas a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta dentro de 24 horas de efectuadas. Es de completa responsabilidad de los interesados el revisar las aclaraciones constantes en el Portal y la presentación de la oferta se tomará como evidencia de ello, por lo que la EMAC no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la EMAC y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos.

Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las

consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

1.1.4.- Evaluación de las ofertas

La Comisión Técnica analizará los documentos de las ofertas presentadas por los participantes y rechazará aquellas que no cumplan, luego de vencido el período de convalidación con los “Requisitos Mínimos que deben cumplir las Ofertas” establecidos en el Capítulo 2, Sección 2 de los presentes pliegos. Las ofertas rechazadas no serán evaluadas.

La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en la Sección 9 de estos documentos, en concordancia con lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dentro del término de 10 días la Comisión Técnica elaborará un informe que contenga la evaluación de las ofertas y lo remitirá a la máxima autoridad para su resolución.

1.1.5.- Oferta Única

Si se presentare una sola oferta, ella deberá ser considerada. Si cumple con lo exigido en los pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución, se procederá a la adjudicación.

1.1.6.- Declaratoria de desierto y cancelación del procedimiento

La máxima autoridad de la EMAC, de conformidad con lo previsto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado oferta alguna
- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos
- Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente
- Por considerar inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

En concordancia con el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la EMAC podrá declarar cancelado el procedimiento, en los siguientes casos:

- De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente

- Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto del contrato de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento
- Por violación sustancial del procedimiento precontractual.

1.1.7.- Adjudicación y notificación

A base del informe de la Comisión Técnica, la máxima autoridad de la EMAC adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, que será notificada al adjudicatario y al resto de oferentes a través del portal www.compraspublicas.gov.ec dentro de un término de 5 días contados desde la recepción del Informe de la Comisión Técnica. En dicha resolución deberán especificarse los parámetros utilizados en la evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta de mejor costo.

1.1.8.- Sanciones por No Celebración del Contrato

Si el adjudicatario no celebrase el contrato, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de adjudicación, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al oferente y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública.

El adjudicatario fallido será inhabilitado del Registro Único de Proveedores por el plazo de tres años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.1.9.- Cronograma del proceso de licitación

El cronograma establecido para el presente proceso licitatorio es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	Jueves 16 de octubre de 2008	13H00
Límite para solicitar aclaraciones	Jueves 23 de octubre de 2008	18H00
Tiempo límite para responder aclaraciones formuladas	-----	24 horas luego de formulada la consulta en el portal
Límite máximo para entrega de ofertas	Jueves 30 de octubre de 2008	15H00
Apertura de ofertas	Jueves 30 de octubre de 2008	16H00
Límite para la adjudicación y notificación	Viernes 21 de noviembre de 2008	18H00

CAPÍTULO 2

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.1.- Minuta del Contrato

La entidad contratante preparará la minuta del contrato y se realizará el trámite pertinente ante el Notario que corresponda, a fin de celebrar el contrato mediante escritura pública, dentro de un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de adjudicación que establece el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El contratista pagará los derechos del notario, los de registro del contrato y las seis copias que debe entregar a la entidad contratante.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, el certificado de estar habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) y los documentos actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

1.2.- Negativa a Suscribir el Contrato

La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las sanciones indicadas en el numeral 1.1.8 de este capítulo. La no presentación de la garantía de fiel cumplimiento o de los documentos que le corresponden entregar al oferente adjudicado, se entenderán como negativa a suscribir el contrato.

1.3.- Reexamen de las Propuestas

Cuando hubiere negativa a suscribir el contrato, la EMAC, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

SECCIÓN 5

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **dos años calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.

SECCIÓN 6

GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.- Garantía de fiel cumplimiento

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes de la firma del contrato, rendirá una garantía por un monto equivalente al 5% del valor del contrato.

2.- Formas de garantía

La garantía de fiel cumplimiento será entregada, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.-

3.- Moneda de la Garantía

La garantía de fiel cumplimiento se emitirá en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en el país.

4.- Devolución

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción o si ha operado la recepción presunta.

SECCIÓN 7

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas es la que propone el mejor costo para la institución. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilitan la oferta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los pliegos, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman la Comisión Técnica tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

1. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

1.1.- Integridad de la Propuesta

La Comisión Técnica procederá a revisar cuidadosamente todos los documentos de las mismas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo No. 1, cuyo modelo se presenta más adelante.

1.2.- Capacidad Legal

Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechaza una propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se indicarán en el Cuadro Comparativo No. 2.

1.3.- Capacidad Técnica

Se analizará cada una de las ofertas para establecer si el proponente ha incluido los equipos y personal mínimo requeridos. No se hará diferenciación entre equipos de propiedad del oferente, por arrendar o por adquirir, siempre que se demuestre documentadamente su idoneidad técnica y disponibilidad.

Los resultados del análisis se indicarán en el Cuadro Comparativo No. 3.

1.4.- Capacidad Económica

La capacidad económica del oferente se analizará a base de la información consignada en los Formularios Nos. 3, 4 y anexos, siendo deseable que las ofertas cumplan los siguientes indicadores financieros:

- a)** El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, es recomendable que sea igual o mayor a 1.3;
- b)** El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, es recomendable que sea igual o mayor a 0.4; y,
- c)** El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio es recomendable que no sea mayor a 1.5.

El incumplimiento de alguno de los índices financieros antes señalados, no constituye causa de rechazo de una propuesta, pero sirven de base para establecer la solvencia económica del oferente.

Los resultados del análisis se indicarán en el Cuadro Comparativo No. 4.

1.5.- CAUSAS DE RECHAZO

Luego de evaluados los documentos del sobre único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a)** Cuando la oferta y/o los documentos estén incompletos, es decir, no se presente la copia de la oferta o se han omitido alguno de los formularios, certificaciones o cualquier otro documento solicitado
- b)** Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato
- c)** Si el título profesional del oferente o su representante técnico (persona natural) o el objeto social de la persona jurídica, no son compatibles con el objeto del contrato
- d)** Por no cumplir las condiciones o requisitos indicados en los pliegos
- e)** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas
- f)** Si no se presentare el equipo y personal mínimo o éste no cumpliera con cualquiera de las características mínimas establecidas en los pliegos
- g)** Si se propone un plazo de ejecución diferente al establecido en los pliegos

- h) Si en los precios unitarios se consignaren salarios o sueldos inferiores a los mínimos legales vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a la tabla salarial publicada en la página web de la Contraloría General del Estado;
- i) Si el oferente se encuentre castigado y calificado con "E" en las Instituciones Financieras, cuyo capital pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado;
- j) Si el oferente no cuenta con la Licencia Ambiental para la prestación de servicios de incineración de desechos peligrosos.

No podrá adjudicarse la licitación a una oferta que presenten causas para su rechazo o las que en cualquier momento del proceso, se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1.- Propuesta Económica

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- a) Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 9 y el obtenido en el análisis del Formulario No. 10, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.
- b) Si hubieran errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 9 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El proponente no debe alterar la cantidad estimada como peso de los desechos biopeligrosos a ser incinerados). Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios unitarios a fin de determinar que se hayan elaborado de manera coherente. Se elaborarán cuadros comparativos en base al modelo que se adjunta (Cuadro Comparativo No. 5).

2.2.- Parámetros Calificación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará asignando puntajes a los parámetros de calificación que se detallan seguidamente. La propuesta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO A SER ASIGNADO	DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJE				
TÉCNICOS	40					
EQUIPOS	25					
Año de fabricación del Incinerador	10	2006 en adelante 10 Puntos	2005 8 Puntos	2004 6 Puntos	2003 4 Puntos	2002 o anterior 2 Puntos
Capacidad nominal del incinerador (kg/hora)	10	Se asignará 10 puntos al oferente que justifique que el incinerador propuesto posee una capacidad igual o superior a 100 kg/hora. Para equipos con capacidades inferiores, se asignará el puntaje en forma proporcional				
Año de fabricación del vehículo	5	2008 en adelante 5 Puntos	2007 3 Puntos	2005 1 Puntos		
EXPERIENCIA	15					
Kilogramos incinerados en los últimos tres años	15	Se asignará 15 puntos al oferente que demuestre haber incinerado una cantidad igual o mayor a 300.000 kg.; a los demás se asignará un puntaje en forma proporcional				
ECONÓMICOS	60					
Monto total propuesto	60	Se asignará 60 puntos al oferente que proponga el menor costo; a los demás oferentes se asignará el puntaje en forma proporcional				
TOTAL	100					

3.- INFORME

La Comisión Técnica preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos, y lo remitirá a la máxima autoridad de la EMAC, quien procederá como se indica en el numeral 1.1.6 o 1.1.7, Capítulo 1 de la Sección 4 de los pliegos, según sea el caso.

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1
INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA**

DETALLE	OFERENTE		
			
Contiene todos los documentos solicitados?			
Se han elaborado los formularios según los modelos?			
La oferta tiene condiciones o excepciones?			
El plazo es el indicado en la Sección 5 de los pliegos?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
Los certificados son actualizados, están vigentes?			
Los documentos están foliados y rubricados? (La omisión parcial debe ser enmendada)			
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados			

Comentarios del Cuadro No. 1:

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2
CAPACIDAD LEGAL**

DETALLE	OFERENTE		
			
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL			
Es su título profesional o el de su representante técnico compatible con el contrato a ser suscrito?			
Declara no estar incurso en prohibiciones de Ley?			
SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA			
Tiene existencia legal? La representación legal es adecuada y está registrada?			
Quien suscribe la propuesta está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes?			
Ha designado Representante Técnico y su título es compatible con el contrato a ser suscrito			
El estatuto social está vigente?			
Fecha de caducidad del estatuto social:			
El estatuto social autoriza la prestación de los servicios motivo de este concurso?			
Declara no estar incurso en prohibiciones de Ley?			

Comentarios del Cuadro No. 2:

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3
CAPACIDAD TÉCNICA**

DETALLE	OFERENTE		
			
Cumple con el equipo mínimo requerido?			
Cumple con el número y características del personal mínimo solicitado?			
Posee Licencia Ambiental para la incineración de desechos peligrosos			

Comentarios del Cuadro No. 3:

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 4
CAPACIDAD ECONÓMICA**

DETALLE	OFERENTE		
			
Índice de Solvencia (recomendable mínimo 1.3):			
Índice Estructural (recomendable mínimo 0.4):			
Índice de endeudamiento (recomendable máximo 1.5):			

Comentarios del Cuadro No. 4:

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 5

DETALLE	OFERENTE		
			
Hay corrección aritmética?			
Valor de la Propuesta:			
Valor Corregido de la Propuesta:			

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Incineración de desechos biopeligrosos	OFERENTE		
			
Cumple especificaciones?			
Sueldos iguales o superiores a los mínimos?			
El análisis tiene consistencia técnica?			
Valor ofertado:			

Comentarios del Cuadro No. 5:

SECCIÓN 8

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1:	Carta de Presentación y Compromiso
Formulario(s) No(s). 2:	Datos Generales del Oferente
Formulario No. 3:	Modelo de Situación Financiera
Formulario No. 4:	Variaciones de la Situación Financiera
Formulario No. 5:	Equipo y Personal Ofertado
Formulario No. 6:	Detalle de prestación de servicios para la incineración de desechos peligrosos
Formulario No. 7:	Modelo de la Propuesta
Formulario No. 8:	Tabla de Cantidades y Precios
Formulario No. 9:	Análisis de Precios Unitarios
Formulario No. 10:	Cuadro Auxiliar de Componentes del Costo de los Equipos

FORMULARIO No. 1

LICITACIÓN No. 01 - EMAC - DT - 2008

“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”

NOMBRE DEL PROPONENTE

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor
Presidente de la Comisión Técnica de la EMAC
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica de la EMAC, cuyo objeto es la **“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”** recolectados en el cantón Cuenca, luego de examinar los pliegos, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declaro que:

1. Suministrare toda la mano de obra, equipos e implementos requeridos para la **“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”**, de acuerdo con los pliegos, disposiciones técnicas e instrucciones del Administrador del Contrato, durante el plazo y por el precio unitario indicado en el Formulario de Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declaro, también, que la propuesta la hago en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conozco las condiciones del sitio en donde se almacenarán temporalmente los desechos biopeligrosos y he estudiado las disposiciones técnicas y demás condiciones previstas en los pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la prestación del servicio a contratarse. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de las condiciones y requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
4. Entiendo que la cantidad de kilogramos de desechos biopeligrosos a ser entregados para su incineración es estimada y, por tanto sujeta a incrementos o disminuciones, por lo que estoy dispuesto a efectuar los ajustes operativos que sean del caso, respetando el precio unitario de la propuesta.
5. Conozco y acepto que el Gerente de la EMAC se reserva el derecho de disponer la cancelación del procedimiento, declarar desierto el mismo o adjudicar el contrato, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.

6. Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos, en caso de ser adjudicatario.

7. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizo a la convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

8. Así mismo declaro, bajo juramento, que no estoy incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. Renuncio a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la convocatoria.

Además, en caso de que se me adjudique el contrato, convengo en:

a) Firmar el contrato dentro de un término máximo de 10 días contados a partir de la fecha de adjudicación. Como requisito indispensable para su suscripción, presentaré la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

b) Aceptar que, en caso de negarme a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, la EMAC me declarará adjudicatario fallido y se procederá conforme lo indicado en el Art. 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y,

c) Garantizar que la prestación del servicio de transporte e incineración de desechos biopeligrosos se efectuarán de conformidad con los documentos del contrato.

Atentamente:

(FIRMA)
NOMBRE
(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO No. 2n

LICITACIÓN No. 01 - EMAC - DT - 2008

"Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos"

NOMBRE DEL PROPONENTE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

(PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____
e-mail _____

[CÉDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TÍTULO PROFESIONAL DEL OFERENTE Y/O DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO:

RAMAS DE ESPECIALIZACIÓN: 1.:
2.:
3.:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)
NOMBRE

Nota: Adjuntar copia certificada por notario del Título Profesional

FORMULARIO No. 2j

LICITACIÓN No. 01 - EMAC - DT - 2008

"Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos"

NOMBRE DEL PROPONENTE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

(PARA PERSONAS JURÍDICAS)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____
e-mail _____

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-2007:

FECHA DE CADUCIDAD DEL ESTATUTO SOCIAL:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)
NOMBRE

Nota: Adjuntar copia certificada por notario del título del Representante Técnico.

FORMULARIO No. 2c

LICITACIÓN No. 01 - EMAC - DT - 2008

“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”

NOMBRE DEL PROPONENTE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

(PARA CONSORCIOS)

IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

DIRECCIÓN PRINCIPAL DEL CONSORCIO: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____
e-mail _____

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)
NOMBRE

Nota: Adjuntar copia certificada por notario del título del Representante Técnico.

FORMULARIO No. 3

LICITACION No. 01 – EMAC – DT – 2008

“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”

MODELO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE CORTE:

ACTIVO		_____
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA	_____	_____
BANCOS	_____	
INVERSIONES	_____	
CUENTAS POR COBRAR	_____	
DOCUMENTOS POR COBRAR	_____	
INVENTARIOS	_____	
ACTIVO FIJO		
TERRENOS	_____	_____
EDIFICACIONES	_____	
MAQUINARIA Y EQUIPO	_____	
VEHÍCULOS	_____	
EQUIPO DE OFICINA	_____	
OTROS ACTIVOS		
OBRAS EN PROCESO	_____	_____
<u>PASIVO</u>		_____
PASIVO CORRIENTE		
OBLIGACIONES A PAGAR	_____	_____
CUENTAS POR PAGAR	_____	
DOCUMENTOS A PAGAR	_____	
PASIVO A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS A PAGAR	_____	_____
OTROS PASIVOS		
	_____	_____
CAPITAL		

PASIVO MAS CAPITAL		

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

Nota: ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA ACTUALIZADA DEL CONTADOR

FORMULARIO No. 4

LICITACIÓN No. 01 - EMAC - DT - 2008

"Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos"

NOMBRE DEL PROPONENTE

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOTA: Este Formulario deberá ser presentado aún cuando no hayan ocurrido cambios o variaciones significativas de la situación financiera.

FORMULARIO No. 5

LICITACIÓN No. 01 - EMAC -DT - 2008

"Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos"

EQUIPO Y PERSONAL OFERTADO

1. EQUIPO OFERTADO

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detallar cada una de las características)
INCINERADOR DE DOBLE CÁMARA	
Sistema de control de temperatura	
Sistema de control de emisiones gaseosas	
Combustibles y/o energía utilizados	
Marca	
Modelo	
Procedencia (país de fabricación)	
Año de fabricación	
Capacidad del incinerador (kg/hora)	
Otras que se consideren importantes	
VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE	
Caja hermética	
Sistema de enfriamiento (refrigeración)	
Sistema mecanizada de carga y descarga	
Sistema de control de derrame de líquidos	
Capacidad de carga neta de desechos sólidos (Ton.)	
Capacidad volumétrica	
Marca	
Modelo	
Procedencia (país de fabricación)	
Año de fabricación	
Otras que se consideren importantes	

2. PERSONAL OFERTADO

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	INSTRUCCIÓN
Representante Técnico		
Chofer con licencia de conducir Tipo "E"		
Obrero		

Nota: Adjuntar catálogos y copias certificadas por Notario de toda la documentación que respalde la información consignada en este formulario, incluida las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 6

LICITACION No. 01 - EMAC - DT - 2008

“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”

NOMBRE DEL PROPONENTE

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O EN EJECUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

CLIENTE	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	MONTO CONTRATO (DÓLARES)	PESO D.S. INCINERADOS (kg.)	OBSERVACIONES

Notas:

Adjuntar copias certificadas por Notario de la documentación que sustente la información consignada en el formulario

El peso de los desechos incinerados consignados en este formulario, se contabilizará hasta el mes de septiembre del 2008

Se aceptará, para justificar la experiencia, copias de los contratos o certificaciones de los clientes beneficiarios de los servicios

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 7

LICITACION No. 01 - EMAC - DT - 2008

“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”

NOMBRE DEL PROPONENTE

MODELO DE LA PROPUESTA

Señor
Presidente de la Comisión Técnica de la EMAC
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la EMAC, para la “Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”, habiendo examinado los pliegos que rigen la presente licitación, declaro que conozco la naturaleza y las condiciones del servicio por ejecutar, por lo que para la prestación de los servicios que se incluyen en esta oferta se propone la cantidad de USD\$ INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

Declaro también comprometerme a prestar los servicios durante un plazo de DOS AÑOS, contados a partir de la suscripción del contrato, período durante el cual se estima que se incinerarán 225.281 kg.

El precio unitario y total que constan en la propuesta, tienen un período de validez de noventa días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)
NOMBRE DEL PROPONENTE

Formulario No. 8

LICITACION No. 01 - EMAC - DT – 2008

“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (DÓLARES)	TOTAL PROPUESTO (DÓLARES)
Transporte e Incineración de Desechos Biopeligrosos	kg.	225.281		
MONTO TOTAL PROPUESTO				

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)
NOMBRE DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 9

LICITACION No. 01 - EMAC - DT - 2008

"Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE DESECHOS BIOPELIGROSOS

UNIDAD: USD \$. / kg.

1.- COSTOS DIRECTOS

A.- MANO DE OBRA

DESCRIPCION PERSONAL I	No. PERSONAL II	COSTO HORARIO (\$ / HORA) III	RENDIMIENTO (HORA/kg.) IV	SUBTOTAL (\$ / kg.) V = II x III x IV
Chofer Licencia Conducir Tipo "E"				
Operador del incinerador				
Obrero				
SUBTOTAL (A)				

B.- HERRAMIENTAS, UNIFORMES Y OTROS

DESCRIPCION I	CANTIDAD II	COSTO UNITARIO (\$ / kg.) III	SUBTOTAL (\$ / kg.) IV = II x III
Herramientas menores			
Uniformes			
Elementos de protección personal			
SUBTOTAL (B)			

C.- EQUIPO

DESCRIPCION I	CANTIDAD II	COSTO HORARIO (\$ / HORA) III	RENDIMIENTO (HORA/kg.) IV	SUBTOTAL (\$ / kg.) V = II x III x IV
Incinerador de desechos peligrosos				
Vehículo				
Tanques y/o contenedores				
SUBTOTAL (C)				

COSTOS DIRECTOS = (A) + (B) + (C)	
--	--

2.- COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	% COSTOS DIRECTOS	SUBTOTAL (\$ / kg.)
Administración y personal técnico		
Utilidades		
Imprevistos		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		

COSTO TOTAL UNITARIO = (1) + (2)	
(USD \$. / kg.)	

LUGAR Y FECHA

FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 10

LICITACION No. 01 – EMAC - DT – 2008

“Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de los Desechos Biopeligrosos”

CUADRO AUXILIAR PARA EL DESGLOSE DE COSTOS HORARIO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

COMPONENTES	DESGLOSE COSTO HORARIO DE LOS EQUIPOS	
	INCINERADOR (USD \$./ HORA	VEHÍCULO (USD \$./ HORA
EQUIPO		
COMBUSTIBLE		
REPUESTOS		
ACEITES Y LUBRICANTES		
VARIOS		
COSTO HORARIO DEL EQUIPO		
(USD \$./ HORA)		

Notas:

Se debe especificar el tipo de combustible utilizado para cada equipo

El Costo Horario del Equipo debe ser igual al consignado en el literal c) del análisis de precio unitario (Formulario No. 9)

LUGAR Y FECHA

FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE

SECCIÓN 9 PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE DESECHOS BIOPELIGROSOS” RECOLECTADOS EN EL CANTÓN CUENCA, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA -EMAC- Y

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Contrato de “Prestación de Servicios de Transporte e Incineración de Desechos Biopeligrosos” recolectados en el cantón Cuenca, que celebra la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca - EMAC - y,, contenido en las Cláusulas que a continuación se expresan.

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Econ. Esteban Bernal Bernal, en su calidad de Gerente de la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca -EMAC-, debidamente autorizado por el Directorio de la Empresa, según consta en la copia certificada del Acta de sesión del Directorio de fecha de 2008, que se anexa, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte [el señor, por sus propios derechos] / [la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor en su condición de Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista, quienes libre y voluntariamente acuerdan someterse a las siguientes estipulaciones:

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.01.- Analizada la prioridad del proyecto a contratarse, se tomó la decisión de convocar a la Licitación No. 01-EMAC-DT-2008, para la “Prestación de Servicios de Transporte e Incineración de Desechos Biopeligrosos”.

2.02.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Econ. Ligia Gutiérrez Álvarez, Jefe del Dpto. Administrativo Financiero de la EMAC, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria, en fecha, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec

2.04.- Luego del trámite correspondiente, la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicó la “Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de Desechos Biopeligrosos” al, conforme consta en la acta de

adjudicación y notificación de la misma realizada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec en fecha

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- a)** Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b)** La oferta económica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 7 y 8 de la propuesta;
- d)** Certificado actualizado de no tener créditos castigados o calificados con “E” en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del estado;
- e)** Las Disposiciones Técnicas de Ejecución del Contrato (Sección 3 de los Documentos Precontractuales); y,
- f)** La declaración jurada del contratista de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a)** Los pliegos que sirvieron de base para la Licitación No. 01-EMAC-DT-2008, “Prestación de Servicios de Transporte e Incineración de Desechos Biopeligrosos”.
- b)** Los demás documentos de la oferta del adjudicatario; y,
- c)** La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el Contratista y aceptada por la Contratante;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: **1)** Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. **2)** Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. **3)** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del Contrato quien determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO

5.01.- El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a “Prestar el Servicio de Transporte e Incineración de Desechos Biopeligrosos”, recolectados en el cantón Cuenca, con sujeción a las disposiciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

5.02.- La prestación del servicio a contratarse incluye:

- Cargado y transporte de los desechos biopeligrosos almacenados temporalmente en las bodegas de la Planta de Operaciones de la EMAC, ubicada en la Av. Del Toril y Av. Huagra Huma (Sector Parque Industrial Cuenca), durante los días lunes, miércoles y viernes, a partir de las 18H00 y como máximo hasta las 12h00 del día siguiente, hacia la Planta de Incineración propuesta. El Contratista deberá, para cumplir con esta actividad, proveerse de los recipientes para el almacenamiento adecuado y su posterior transporte.
- Incineración de los desechos biopeligrosos y disposición adecuada de los desechos resultantes.

Estos dos componentes del servicio deberán realizarse bajo estricta responsabilidad del Contratista de manera ininterrumpida y en cumplimiento de la legislación nacional aplicable para estos casos.

5.03.- Corresponde al contratista proporcionar la mano de obra, los equipos, herramientas y elementos de protección personal requeridos para ejecutar debidamente el contrato, durante el plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

5.04.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar todas las tareas que se detallan en las Disposiciones Técnicas, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier otra que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del Contrato, que la contratante pagará al Contratista es el de dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Incluir la Tabla de Cantidades y Precios

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

La contratante pagará al Contratista con cargo a la Partida No. del Presupuesto de la Entidad, las planillas mensuales respectivas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El Contratista deberá entregar la planilla mensual dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha de terminación del período mensual ejecutado, el Administrador del Contrato procederá a su revisión y aprobación dentro del término de ocho días. Si el Administrador del Contrato no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el término establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.
- b) Aprobada la planilla por el administrador éste dentro del término previsto en el literal anterior deberá entregar su informe al Departamento Administrativo Financiero de la Empresa para que se proceda con el pago respectivo.

Si vencido el término con el que cuenta el administrador respecto de la revisión de la planilla presentada éste no se ha pronunciado, el contratista comunicará a la Gerencia por escrito, dentro del plazo de tres días, que la planilla ha sido aprobada por el transcurso del término previsto y solicitará el pago respectivo.

En cualquiera de los casos, el departamento financiero de la entidad tendrá un plazo de quince (15) días para realizar el pago de la misma.

- c) La entidad descontará de cada planilla el Impuesto a la Renta, IVA, y más impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.
- d) Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio unitario propuesto y al peso de desechos biopeligrosos cargados, transportados e incinerados, a satisfacción de la Contratante.
- e) Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

8.01.- El Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor de la contratante una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato.

8.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación del mismo, su recepción y liquidación, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar la garantía

por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante la hará efectiva.

8.03.- La garantía de fiel cumplimiento será devuelta a la firma del Acta de Entrega - Recepción o si hubiera operado la recepción presunta.

Cláusula Novena. PLAZO

El plazo total para la “Prestación del Servicio de Transporte e Incineración de Desechos Biopeligrosos” es de dos años, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Décima.- PRORROGAS DE PLAZO

10.01.- La Contratante prorrogará el plazo total del contrato, justificando los fundamentos de la decisión, en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito al que se vea avocado la Contratante;
- b) Cuando la Contratante requiera un plazo adicional para la adjudicación y/o inicio de un nuevo contrato.

10.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes coordinarán nuevamente los trabajos que se ejecutará al mismo precio unitario estipulado que consta en este contrato.

10.03.- Para modificar el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décimo Primera.- MULTAS

11.01.- Si el contratista incumpliere con alguna o algunas de las tareas o disposiciones estipuladas en el contrato, la contratante procederá a la aplicación de multas, las mismas que oscilarán entre el 0,20 y el 2 por mil del monto total del contrato, dependiendo de la gravedad de la falta. El detalle de las causas para imponer multas y sus valores, se consignan seguidamente:

DETALLE	VALOR
No iniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada	2 por 1000 por cada día de retraso
No efectuar el cargado y transporte de los desechos biopeligrosos en los días establecidos (salvo autorización expresa de la EMAC)	2 por 1000 por cada ocasión
Estado ético del personal del contratista	0.50 por 1000 por cada persona. La EMAC se reserva el derecho de pedir que se prescinda los servicios del trabajador que hubiere cometido tal falta
Falta de uso de uniformes, herramientas e implementos de protección personal o por mal estado de los mismos	0.20 por 1000 por día y por persona
No reemplazar o reparar el vehículo asignado al transporte en máximo 24 horas de producido el daño	0.20 por 1000 por cada hora posterior a las 24 horas previstas.
No acatar disposiciones del Administrador del Contrato	0.50 por 1000 por cada disposición no acatada
No entregar la Licencia Ambiental para el Transporte de Materiales Peligrosos dentro de los 90 días previstos por causas imputables al Contratista	0.20 por 1000 por cada día
Falta de respeto a las autoridades, personal de la EMAC o al Administrador del contrato	0.20 por 1000 por cada problema suscitado
Efectuar tareas de recuperación o reciclaje de materiales	0.50 por 1000 por cada día

Efectuar el transporte de los desechos biopeligrosos en un vehículo que no cumpla con las características mínimas establecidas y/o que no esté debidamente autorizado por el Ministerio del Ambiente.	1 por 1000 por cada ocasión
No presentar la planilla correspondiente y los documentos requeridos para su pago, dentro del término de cinco días de concluido el período considerado	0.20 por 1000 por cada día de retraso.

11.02.- La suspensión de los servicios materia del contrato, por tres días o más, por motivos atribuibles al Contratista, será causal suficiente para que la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC-, previo informe del Administrador del Contrato, pueda declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato.

11.03.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al período en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

11.04.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la contratante podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

12.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes del precio unitario estipulado en el Contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas, desde la fecha de la variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula elaborada a base de las condiciones vigentes al indicar la fecha que corresponda a treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Se incluirá la fórmula de Reajuste y cuadrilla tipo, de conformidad con la memoria de cálculo.

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo, o de la planilla calculada con el número de horas ejecutadas a los precios unitarios contractuales y descontada la parte proporcional del anticipo.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social.

C1 = Precios (o índice de precios) de Definir de igual manera D1, E1 Z1

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra a falta de éste, el índice de precios al consumidor.

Todos los elementos de la fórmula que contienen el subíndice 1, son los correspondientes valores vigentes a la fecha de las planillas de prestación de servicios.

12.02.- Se calculará y pagará provisionalmente el valor del reajuste de precios multiplicando el valor de cada planilla, calculada a los precios contractuales, por el coeficiente que resulte de aplicar, en la fórmula de reajustes, los precios o índices de precios, disponibles a la fecha de presentación de la planilla. La liquidación y pago final del reajuste se realizará tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando la fórmula contractual.

12.03.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base al número de kilogramos realmente incinerados.

12.04.- El reajuste de precios provisional se tramitará conjuntamente con la planilla.

12.05.- Esta es la única forma de reajustar el contrato. El contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.

Cláusula Décimo Tercera.- SUBCONTRATOS

13.01.- El Contratista podrá subcontratar el “cargado y transporte” de los desechos biopeligrosos, desde la Planta de Operaciones de la EMAC hasta la Planta de Incineración, previa aprobación escrita emitida por parte de la EMAC, siendo requisito indispensable que el subcontratista cuente con la Licencia Ambiental vigente, emitida por el Ministerio del Ambiente o autoridad competente, para el transporte de materiales peligrosos. La subcontratación se realizará en estricto apego de lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Art. 123 de su Reglamento.

Para la subcontratación del “cargado y transporte” desde el inicio de ejecución del contrato, el subcontratista contará con el plazo de tres meses para obtener la Licencia Ambiental respectiva, en caso de que la subcontratación se realice luego del inicio de ejecución del contrato, el subcontratista deberá contar con la licencia ambiental.

13.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de su subcontratista (de ser el caso), empleados o trabajadores y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre el subcontratista y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la EMAC.

Cláusula Décimo Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Disposiciones Técnicas contenidas en los Pliegos de la Licitación, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.02.- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y demás leyes aplicables, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

14.03.- En caso de producirse desperfectos mecánicos en el vehículo asignado para el transporte de los desechos biopeligrosos, éste deberá ser reemplazado en el lapso máximo de 24 horas de producido el daño, razón por la cual este hecho deberá ser comunicado inmediatamente al Administrador del Contrato para que se adopten las medidas pertinentes para el almacenamiento de los desechos, caso contrario se aplicará la multa prevista para estos casos.

El vehículo reemplazante deberá ser de similares características y si su utilización es mayor a 15 días, el vehículo deberá ser de iguales o mejores características que el ofertado.

Una vez que se haya reparado o reemplazado el vehículo, es obligación del Contratista efectuar los viajes que sean necesarios hasta normalizar el servicio, sin que esto implique un costo adicional al establecido en este contrato, aspecto que se coordinará con el Administrador del Contrato.

El contratista no podrá efectuar cambios o modificaciones del vehículo ofertado, sin autorización previa y por escrito del Administrador del Contrato.

14.04.- En caso de que el vehículo deba ser remplazado en forma permanente por solicitud escrita del contratista o por algún desperfecto calificado como tal por la Contratante, dicho vehículo deberá ser de iguales o mejores características a las ofertadas por el Contratista y deberá estar registrado en el Ministerio del Ambiente.

El contratista no podrá efectuar cambios del vehículo, sin autorización previa y por escrito del Administrador del Contrato.

14.05.- Es obligación del Contratista el acatar las disposiciones que hiciere el Administrador del Contrato y sobre todo, colaborar con la EMAC en la implementación, por parte de ésta, del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2000) para la gestión de desechos biopeligrosos en el cantón Cuenca.

Cláusula Décimo Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

- 2) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- 3) Designar al funcionario encargado de la Administración del Contrato, así como de las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

Cláusula Décimo Sexta.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Se deja expresa constancia que el Contratista asume toda la responsabilidad ambiental por la prestación del servicio contratado, obligándose a cumplir con la normativa legal vigente aplicable al mismo, razón por la cual libera a la EMAC de cualquier reclamo o demanda que por esta causa sea interpuesta por cualquier persona natural o jurídica.

Cláusula Décimo Séptima.- RECEPCIÓN

17.01.- Una vez concluido el plazo del contrato o su prórroga, el contratista solicitará la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, debiendo iniciarse el proceso en el plazo de 10 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

17.02.- La recepción del contrato significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de la garantía. El Acta de Recepción, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.03.- Si no se realiza la recepción, conforme lo dispone esta Cláusula, o no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez de lo Civil o Notario Público, para que se notifique a la entidad contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

Los funcionarios que suscriban el acta de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables sobre los datos que en ella consignen.

Cláusula Décimo Octava.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración de este Contrato estará a cargo de un Funcionario del Departamento Técnico de la EMAC, designado por la Gerencia de la Empresa, quien podrá apoyarse en los profesionales y supervisores que laboren en la EMAC y, será el representante de la Contratante en la ejecución del Contrato. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en este Contrato, en los pliegos y sus documentos anexos.

Cláusula Décimo Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

19.01.- El Contrato termina: **1)** Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del Contratista. **4)** Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. **5)** Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad]. En definitiva

el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se registrará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas, económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Contratante o del contratista. Al terminar el contrato por mutuo consentimiento, los gastos notariales y de las copias respectivas, correrán a cargo del contratista.

19.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los Arts. 95 de la misma Ley y 148 de su Reglamento, la Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista.
- b) Por quiebra o insolvencia del Contratista.
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el Contratista no inicia los trabajos en la fecha en que debió hacerlo, de acuerdo con la estipulación contractual pertinente.
- e) Por la naturaleza de los servicios sanitarios a prestarse, si el contratista abandona los trabajos o los suspende por más tres días sin causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, aceptada por la Contratante.
- f) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley.
- g) Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del trabajo, sin la aprobación expresa de la EMAC.
- h) Si el Contratista no cumpliera reiteradamente las disposiciones del Administrador del Contrato, especialmente relacionadas con el personal técnico, equipo, herramientas e implementos necesarios para la operación del relleno.
- i) Si el Contratista, su personal y/o equipos no garantizan el normal desarrollo del Sistema de Gestión de la calidad implementado por la EMAC.

La entidad notificará al contratista con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, con una anticipación de diez días término.

19.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
2. Por suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por la Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
3. Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

19.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones que sean del caso.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, durante la prestación del servicio y la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso sobre el asunto controvertido, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación en las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

20.02.- De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en Cuenca. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

20.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Vigésimo Primera.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

21.01.- La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las

máximas autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos.

21.02.- El Contratista estará representado por el Representante Técnico.

21.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el Contratista se harán mediante documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

21.04.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésimo Segunda.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.

22.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas de las Escrituras donde consta el Contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la Contratante es de seis.

22.02.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

22.03.- La Entidad actuará como agente de retención del impuesto a la renta, de acuerdo a la Ley.

Cláusula Vigésimo Tercera.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

23.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

23.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima de este contrato.

23.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE

Dirección: Av. Solano y Av. 12 de Abril (Edif. San Vicente de Paúl - 4to. Piso)
Teléfono: 2838400
Fax: 2838400

CONTRATISTA

Dirección:
Teléfono:
Fax:

Cláusula Vigésimo Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted Señor Notario